Muros-Carnota-Cee: Cuatro de ida y vuelta diarias.
San Juan de Grijoa-Santiago: Una de ida y vuelta diaria.
San Juan de Grijoa-Santiago: Una de ida y vuelta los laborables.
Comians-Laracha-La Coruña: Una de ida y vuelta los laborables.
Puente Olveira-Pino de Val-Noya: Una de ida y vuelta los domingos.
Cerdeiras-Laracha-La Coruña: Una de ida y vuelta los laborables.
Vimianzo-Buján-Dumbria-Cee: Una de ida y vuelta el primer, segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.
Cabo Touriñana-Corcubión: Una de ida y vuelta los lunes y miércoles.
Cabo Touriñana-Cee: Una de ida y vuelta los lunes y miércoles.
Cabo Touriñana-Cee: Tres de ida y vuelta los domingos.
Carnota-Cee: Una de ida y vuelta los domingos.
Bayo-Zas-Santa Comba: Una de ida y vuelta los martes siguientes al segundo domingo, tercer lunes y sábado anteriores al primer domingo de cada mes.
Pino de Val-Muros: Una de ida y vuelta los martes, viernes y domingos.
Páramos-Santiago: Una de ida y vuelta los laborables.
Buño-Cereo-Carballo: Dos de ida y vuelta los martes, jueves y segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.
Buño-Cances-Carballo: Cuatro de ida y vuelta los jueves y segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.
Los Molinos-Cee: Una de ida y vuelta los martes, jueves y domingos.
Zas-Santa Comba: Dos de ida y vuelta los martes siguientes al segundo domingo, tercer lunes y sábado anteriores al primer domingo de cada mes.
Páramos-Santa Comba: Dos de ida y vuelta los martes siguientes al segundo domingo, tercer lunes y sábado anteriores al primer domingo de cada mes.
Rus-Coristanco-Carballo: Dos de ida y vuelta los martes, jueves y segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.
El Pindo-Cee: Dos de ida y vuelta los domingos.
Razo-Carballo: Tres de ida y vuelta los laborables.
Pardaces-Santiago: Una de ida y vuelta los laborables.

Tarifas:

Clase única: 4,325 pesetas/viajero/kilómetro.
Exceso de equipajes y encargos: 0,65 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.
Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.
Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Afluente del grupo b).

Santiago, 15 de noviembre de 1984.–El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.–585-D (16502).

REGION DE MURCIA

7814 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1984, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejerá de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Tentegorra, como hijuela del servicio de igual clase V-434; MU-18.*

En el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero regional de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 13 de noviembre de 1984, ha resuelto adjudicar a la Empresa «Transportes Molina Hermanos, Sociedad Limitada», la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Tentegorra, como hijuela del servicio actual V-434; MU-18, de Cartagena a Galifa con prolongación a El Portús, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Cartagena a Tentegorra, de 2,6 kilómetros de longitud.
Expediciones: Los dás laborables, 16 de Cartagena a Tentegorra y 15 de Tentegorra Cartagena; los dás festivos, 12 desde Cartagena a Tentegorra y 11 desde Tentegorra a Cartagena.
Prohibiciones de tráfico: Ninguna.
Tarifas: Las mismas del servicio-base V-434; MU-18.
Clasificación respecto al ferrocarril: La misma del servicio base V-434; MU-18.

Murcia, 11 de enero de 1985.–El Director regional de Transportes y Comunicaciones, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.–562-D (8252).

ARAGON

7815 *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (YN.-15.235), con domicilio en calle Isabel la Católica, número 12, de Valencia, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión en los términos municipales de Rubielos de Mora y Nogueruelas, para mejorar el suministro de la zona (Planer), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 5.660 metros de longitud.
Origen: Apoyo número 9 de la línea «Fuentes de Rubielos-Rubielos de Mora».
Final: Nogueruelas.
Tensión nominal: 20 kV.
Conductor: Cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de enero de 1985.–El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.–331-D (18991).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

7816 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Delegación Territorial de Segovia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de las líneas eléctricas de alta tensión que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de la Empresa «Eléctrica Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de líneas alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y anciones en materia de

instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Serviliano García» la instalación de las líneas alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 45 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 502 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 77 de la línea Puente Piedra-Cuéllar, de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», finalizando en futura subestación en proximidades del camino de Pilarejos, y línea trifásica de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 195 metros con origen en dicha subestación, finalizando en el apoyo número 8 de la línea de circunvalación de Gomezserracín, discurriendo ambas por este término municipal.

La finalidad de estas instalaciones es atender la demanda de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en al Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de diciembre de 1984.–El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.–532-D (8045).

7817 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Delegación Territorial de Segovia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de la Empresa «Eléctrica Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 26/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Serviliano García» la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y centro de tansformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 15 metros de longitud tendrá su origen en la actual línea que suministra a la localidad, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA de potencia, relación 15.000/380-220 voltios en proximidades de la carretera de Chane, en el término de Fuente el Olmo de Iscar.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio eléctrico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de diciembre de 1984.–El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.–531-D (8044).

7818 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 kV y CT de 630 kVA, en León, calle de las Fuentes, solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima», Distribución León. Expediente 1.542 CL. R.I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 kV y centro de transformación de 630 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Distribución León, la instalación de línea eléctrica a 13,2/20 kV y centro de transformación de 630 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de doble circuito a 13,2/20 kV, con cable de aluminio de 150 milímetros cuadrados, tipo P3PFV, para 12/20 kV, en tubo de uralita, con 80 metros de longitud, enlazando el circuito número 48-Facultad, discurriendo por las calles Corredera y de las Fuentes, finalizando en un centro de transformación de tipo sótano con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V, que se instalará en el edificio número 24 de la calle de las Fuentes en la ciudad de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de febrero de 1985.–El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.–1.690-15 (18679).